

## ACUERDO DE CONCEJO Nº 059-2021-MPCP

Pucallpa, 08 de julio de 2021.



Transition Postular

El Expediente Externo n.º 38452-2020, que contiene la solicitud de fecha 19 de octubre de 2020, el Informe n.º 540-2020-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL de fecha 03 de noviembre de 2020, el Informe n.º 183-2021-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL de fecha 14 de mayo de 2021, el Informe Legal n.º 549-2021-MPCP-GM-GAJ de fecha 18 de junio de 2021, el Proveído n.º 061-2021-MPCP-ALC-GSG de fecha 08 de julio de 2021, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Expediente Externo n.º 38452-2020, la recurrente FLOR SHUPINGAHUA OJANAMA, solicita adjudicación del lote de terreno n.º 02 de la manzana n.º 267 del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumple con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

Solicitud simple dirigida al Alcalde (folio 03).

- ➤ Recibos de Caja n.ºs 132-000027098 del 19/10/2020 (folio 01), 231-0000027099 del 19/10/2020 (folio 02), 138-0000014692 del 11/12/2020 (folio 34), 144-0000003479 del 22/01/2021 (folio 34), 144-0000005481 del 02/03/2021 (folio 34), 086-0000105388 del 08/04/2021 (folio 34), 141-0000029206 del 08/05/2021 (folio 35), 086-0000107085 del 12/05/2021 (folio 36), por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.
- Copia certificada de la Actualización de Constancia / Constancia de Posesión n.º 073-2020-MPCP-GAT-SGCAT (folio 05) y Actualización de Empadronamiento / Empadronamiento n.º 073-2020-MPCP-GAT-SGCAT (folio 06).
- Copia certificada de Autoevalúo (folios 07-08).
- Copia certificada de la Partida Electrónica n.º 00011526 (folio 11).
- Certificado Negativo de Propiedad (folio 13).

Que, mediante Informes n.°s 540-2020-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL, de fecha 03 de noviembre de 2020 y 183-2021-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL, de fecha 14 de mayo de 2021 (respectivamente), el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que la recurrente se encuentra físicamente posesionada en el lote n.° 02 de la manzana n.° 267, del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa, inscrito en la Partida Electrónica n.° 00011526 (folio 11) del Registro de Predios de la Zona Registral n.° VI-Sede Pucallpa, zonificado como Residencial de Densidad Media (RDM); siendo el valor arancelario vigente del terreno S/ 69.00 por metro cuadrado, por lo que según liquidación se tiene el monto de S/ 15,400.80 valor que en marco a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal n.° 017-2019-MPCP se reduce a S/ 7,700.40 (Siete Mil Setecientos con 40/100 Soles), cabe mencionar que se aplicó los intereses por fraccionamiento: 2° cuota S/ 49.50 y 3° cuota S/ 47.90, siendo el monto total de S/ 7,797.80 (Siete Mil Setecientos Noventa y Siete con 80/100 Soles), asimismo señala que, el lote en mención tiene las siguientes características y medidas:



## Linderos:

Por el frente : 12.00 ml. con el Jr. Masisea.
Por el lado derecho : 18.60 ml. con el Lote n.º 03.
Por el fondo : 18.60 ml. con el Lote n.º 01.
: 12.00 ml. con el Lote n.º 23.

Perimetro : 55.20 ml. AREA : 223.20 m².

Que, mediante **Informe Legal n.º 549-2021-MPCP-GM-GAJ**, de fecha 18 de junio de 2021 (folios 44-45), la Gerencia de Asesoría Jurídica, comunica que se encuentra

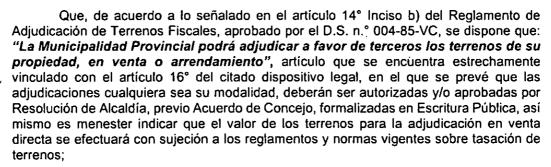


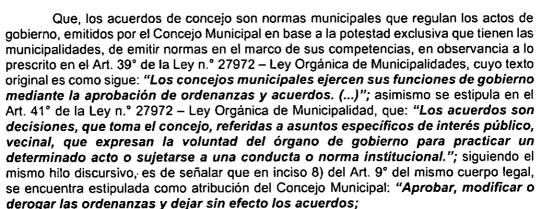


acreditada la posesión del predio por parte de la recurrente (según Acta de Constatación de Ocupación Física de Lote de Terreno-ver (folio14), que ha cumplido con los requisitos estipulados en el TUPA vigente y estando cancelado el pago por derecho administrativo y valor arancelario por m² del terreno según recibos de caja indicados en el primer considerando, la Gerencia de Asesoría Jurídica sugirió que el expediente materia de la presente resolución sea elevado a Sesión de Concejo para su correspondiente aprobación:

Que, mediante Dictamen n.º 050-2021-MPCP-CR-CP-CODUyFP, de fecha 05 de julio de 2021 (folios 47-51), la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de la primera), recomiendan se apruebe la solicitud de adjudicación del lote de terreno n.º 02 de la manzana n.º 267, del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa a favor de la ciudadana FLOR SHUPINGAHUA OJANAMA;

Que, mediante **Proveído n.º 061-2021-MPCP-ALC-GSG**, de fecha 08 de julio de 2021, la Gerencia de Secretaría General comunica que en Sesión Ordinaria de Concejo n.º 013-2021 de fecha 08 de julio de 2021, el Concejo Municipal de Coronel Portillo por unanimidad de votos del número legal de sus miembros, emitió el Acuerdo n.º 061-2021 mediante el cual aprueban el dictamen descrito en el párrafo anterior y por ende la solicitud de adjudicación presentada por la ciudadana **FLOR SHUPINGAHUA OJANAMA**;



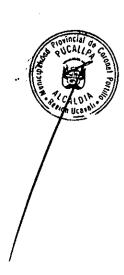


Que, estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud del Acuerdo n.º 061-2021, adoptado en Sesión Ordinaria n.º 013-2021 del 08 de julio de 2021, por unanimidad de votos del número legal de miembros del Concejo Municipal de Coronel Portillo;

## SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Dictamen n.º 050-2021-MPCP-CR-CP-CODUyFP, de fecha 05 de julio de 2021 emitido por la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como por la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos, en mérito al cual se aprueba la solicitud de adjudicación del lote de terreno n.º 02 de la manzana n.º 267, del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa, inscrito en la Partida Electrónica n.º 00011526 de la Zona Registral n.º VI Sede Pucallpa, presentado por la ciudadana FLOR SHUPINGAHUA OJANAMA, lote que tiene los siguientes linderos:









Por el frente : 12.00 ml. con el Jr. Masisea.
Por el lado derecho : 18.60 ml. con el Lote n.º 03.
Por el fondo : 12.00 ml. con el Lote n.º 01.
Por el fondo : 12.00 ml. con el Lote n.º 23.

Perímetro : 55.20 ml. AREA : 223.20 m².

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnológica de Información, la publicación del presente acuerdo de concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (www.municportillo.gob.pe).

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la a notificación y distribución del presente acuerdo de concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE





HUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leopidas Pérez Collazos ALCALOE PROVINCIAL

